

# **EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA**

---

Medidas implementadas durante la emergencia

---

## **JUN 2020**

## Índice

I. Introducción.....	5
II. Actividad del MPBA.....	9
PROCURACIÓN GENERAL .....	9
a. Reuniones de gestión .....	9
b. Derechos de las Víctimas en el proceso penal.....	9
c. Observatorio del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires sobre las personas privadas de la libertad en dependencias del Servicio Penitenciario y de la Policía de la provincia de Buenos Aires.....	10
d. Mesa para la carga unificada en el SIMP Civil.....	11
e. Tecnología aplicada al servicio de justicia .....	12
Fase inicial: Generación de la infraestructura tecnológica.....	12
<i>Permiso nivel "A"</i> .....	12
<i>Permiso nivel "B"</i> .....	13
Segunda fase: Acceso a través de Internet .....	13
Transparencia en la gestión.....	14
Sistema de Atención Virtual .....	15
Encuestas virtuales de calidad a la ciudadanía .....	16
Portal del MPBA .....	17
f. Investigación de delitos informáticos .....	18
g. Centro de Capacitación.....	20
Ciclo especial de Capacitación Virtual .....	21
1. Conferencias en vivo.....	21
2. Testimonios de magistrados y funcionarios del MPBA.....	22
3. Conferencias magistrales, disertaciones y paneles (Material de la videoteca del CEC).....	22
Nuevos cursos en el Campus Virtual.....	22
ÁREAS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO .....	23
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL .....	23
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.....	24

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.....	25
<i>Asesorías de Incapaces</i> .....	25
<i>Curadurías Oficiales Departamentales o Zonales</i> .....	25
III. Control de la actividad del MPBA durante el ASPO .....	28
IV. Marco Normativo .....	31



I.

# INTRODUCCIÓN

---

## I. Introducción

La pandemia del COVID-19, la emergencia sanitaria resultante y la decisión del Estado nacional de disponer el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), han significado un desafío para el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (MPBA).

Con el objetivo de continuar cumpliendo sus misiones esenciales consagradas en la Constitución y en las leyes provinciales, de defensa de los intereses de la sociedad y resguardo de los valores democráticos, el MPBA se ha adaptado a la nueva realidad que la emergencia sanitaria impuso, compatibilizando su forma de trabajo a este contexto excepcional y ha redoblado los esfuerzos para seguir brindando el servicio de justicia a la sociedad, procurando a su vez, preservar la salud del personal y de los ciudadanos que concurren a las distintas dependencias del organismo.

En el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020, se procedió -a través de diversas Resoluciones del Procurador General- a la adaptación de procedimientos y procesos en función a esta realidad excepcional.

Como primera respuesta ante la situación imperante y en aras del cuidado del personal que requiere una protección individualizada -por considerarse población en mayor riesgo ante el COVID-19, además de aquella que así lo reconozca la Organización Mundial de la Salud y, particularmente, el Ministerio de Salud de la Nación- se dictó la Resolución P.G. N° 13/20 del Registro Digital Complementario, que adhirió a la Resolución 149/20 del Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia del 15 de marzo del 2020, dispensando a dicho personal de concurrir a sus lugares de trabajo, sin que ello perjudique su remuneración habitual, o el goce de licencias concedidas.

El 16 de marzo del corriente, el Procurador General dictó la Resolución P.G. N° 157/20 que dispuso la prestación mínima del servicio de justicia a los fines de garantizar la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones esenciales del MPBA, a través de un plan de guardias mínimas suficientes destinadas a la atención de los asuntos urgentes de cada ámbito competencial.

En dicha Resolución se estableció que el resto del personal del MPBA eximido de concurrir presencialmente a su lugar de trabajo, por no encontrarse afectado a las guardias mínimas y suficientes dispuestas, debe hallarse a disposición de manera remota, bajo la modalidad de teletrabajo, a través de la utilización de las herramientas telemáticas brindadas por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General que se detallan en el punto e. del presente Informe.

Posteriormente, con la maximización de la utilización de los medios telemáticos, a partir del dictado de la Resolución P.G. N° 15/20 del Registro Digital Complementario, se requirió a los superiores de cada área de gestión el envío al Procurador General de nuevos planes de contingencia que atendieran, ya no únicamente a los casos urgentes, sino que a la totalidad de las funciones del organismo en su respectivo ámbito competencial.

A lo largo de toda esta etapa, se dispuso como estrategia de trabajo el aprovechamiento y optimización de las herramientas tecnológicas en la Procuración General y en los ámbitos competenciales de las tres áreas de gestión del organismo -Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Tutelar-.

Consecuentemente, el objeto del Informe es presentar el trabajo y la nueva modalidad del servicio de justicia brindado por el MPBA, en este contexto

excepcional, al 30 de junio del 2020 en pos al logro de los objetivos propuestos precedentemente.

El MPBA aceptó rápidamente el desafío de adaptar la organización a este nuevo entorno. El sistema de justicia, que fue pensado para trabajar de manera presencial, ha dado una respuesta satisfactoria y seguirá gestionando la implementación de un proceso de mejora continua del servicio de justicia.

II.

# ACTIVIDAD DEL MPBA

---





## **II. Actividad del MPBA**

### **PROCURACIÓN GENERAL**

#### **a. Reuniones de gestión**

Con el objeto de guiar al MPBA en el proceso de adaptación a la nueva modalidad de trabajo, el Procurador General mantuvo las reuniones de trabajo con las tres áreas de gestión utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams.

En dicho marco, los jueves 23 de abril y 11 de junio de 2020 se llevaron a cabo reuniones virtuales en las que participaron el Fiscal ante el Tribunal de Casación y el Defensor ante el Tribunal de Casación, los Fiscales Generales, Defensores Generales y Asesores Coordinadores de todos los departamentos judiciales, juntamente con la Curadora General.

En las reuniones se trataron, entre otros temas, las estadísticas generales del MPBA durante el ASPO, el diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas para garantizar la prestación del servicio de justicia, el sistema de atención virtual, el control de la observancia de los estándares establecidos en la Resolución P.G. N° 15/20 del Registro Digital Complementario y N° 206/20 y las nuevas propuestas de capacitación en el ámbito del MPBA.

#### **b. Derechos de las Víctimas en el proceso penal**

El Procurador General mediante el dictado de la Resolución P.G. N° 213/20 dispuso requerir a los Fiscales Generales de los 19 departamentos judiciales, que adopten acciones encaminadas a que los agentes fiscales aseguren, por todos los medios a su alcance, el efectivo ejercicio por parte de las víctimas de delitos y sus familiares, de los derechos emergentes de la normativa vigente, así como su participación en los procesos penales en trámite, particularmente la ponderación de los extremos fácticos y normativos que habiliten su intervención en la

sustanciación de medidas de coerción -y su eventual morigeración o extinción- y de incidentes de ejecución, de ser el caso.

La decisión -enmarcada en las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio con motivo de la emergencia sanitaria existente por el COVID-19- menciona en sus considerandos las políticas institucionales que ya viene implementando el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en relación al acompañamiento a las víctimas, por constituir un objetivo prioritario de su plan estratégico.

**c. Observatorio del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires sobre las personas privadas de la libertad en dependencias del Servicio Penitenciario y de la Policía de la provincia de Buenos Aires**

El 8 de abril de 2020 tuvo lugar la primera reunión del “Observatorio del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires sobre personas privadas de libertad en dependencias del Servicio Penitenciario y de la Policía de la provincia de Buenos Aires”, creado por Resolución P.G. N° 129/20 de fecha 10 de marzo del corriente, mediante Microsoft Teams y contó con la participación de todos sus integrantes -titulares y suplentes-, en tanto representantes de la Procuración General y de las tres áreas de gestión.

En dicha instancia se definió el objetivo principal del Observatorio para la etapa inicial, que consiste en identificar posibles fuentes de datos e información sobre personas privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires, con el fin de complementar y consolidar la información que surge de los Registros de la Procuración General, en particular del Registro Único de Detenidos (RUD) y del Registro de Procesos del Niño.

Luego de la identificación de las principales fuentes, el Observatorio inició, a través de la Procuración General, el contacto con los organismos públicos e instituciones privadas correspondientes con miras a establecer un canal de acceso a tales fuentes de datos e información.

Con fecha 20 de mayo tuvo lugar la segunda reunión del Observatorio, nuevamente con participación de todos los miembros -titulares y suplentes-, ya que en dicha oportunidad se convocó especialmente al efecto al Dr. Leandro Gáspari, a cargo del Registro Único de Detenidos de la Procuración General.

El Dr. Gaspari realizó una presentación exhaustiva del RUD que es una herramienta primordial de trabajo para el Observatorio. En función de ello se plantearon diversas propuestas e iniciativas que se encuentran bajo estudio.

#### **d. Mesa para la carga unificada en el SIMP Civil**

El jueves 14 de mayo se llevó a cabo la primer reunión de la Mesa de Trabajo para la carga unificada en el subsistema Civil del Sistema Informático del Ministerio Público Civil (SIMP Civil) a través de Microsoft Teams.

En ella participaron representantes del Ministerio Público de la Defensa, de las Asesorías de Incapaces, de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, de la Subsecretaría de Informática, del Departamento de Estadísticas y del Equipo MPBA 2050.

El objetivo de la reunión fue comenzar a trabajar en el diseño de un protocolo de carga unificada en SIMP Civil que se aprobará por medio de una resolución emanada del Procurador General. El Protocolo tendrá por finalidad unificar criterios en la registración de la información, mejorar la calidad de los datos que se utilizan para la toma de decisiones y confección de los informes de gestión.

### **e. Tecnología aplicada al servicio de justicia**

En el presente título, se enumeran las principales soluciones tecnológicas implementadas durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus COVID-19 en el marco de la estrategia general de transformación digital que lleva adelante el MPBA:

#### **Fase inicial: Generación de la infraestructura tecnológica**

Se dictó la Resolución P.G. N° 157/20 que organizó el acceso al sistema de teletrabajo en dos niveles y aprobó la “Política de Seguridad Informática del MPBA en el uso del Teletrabajo” a fin de asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información utilizada por el teletrabajador en el cumplimiento de sus tareas.

##### *Permiso nivel “A”*

El permiso nivel A garantiza el acceso remoto a la computadora laboral desde una computadora personal del usuario, conectada a Internet.

La interfaz utilizada para la interconexión de los dispositivos está montada sobre una solución de código abierto adaptada por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General a las necesidades específicas del MPBA.

Inicialmente, los accesos fueron otorgándose, considerando los recursos de procesamiento disponibles. Este proceso de configuración de usuarios concluyó el 28 de mayo, gracias al reordenamiento de los servidores del organismo y la adquisición de recursos adicionales de cómputo.

Desde entonces, todos los integrantes del MPBA que trabajan remotamente tienen a disposición un permiso de teletrabajo Nivel "A".

### *Permiso nivel "B"*

El permiso nivel B es una herramienta estratégica que permite trabajar con absoluta independencia de la computadora laboral y reúne todos los recursos informáticos susceptibles de ser utilizados directamente desde Internet.

En una primera etapa, comprendía los siguientes sistemas:

1. Mesa Virtual del Sistema Informático del Ministerio Público en materia Penal (SIMP Mesa Virtual).
2. Sistema Informático del Ministerio Público de Gestión (SIMP Gestión).
3. Sistema informático para firmar digitalmente documentos fuera de los subsistemas del Ministerio Público.
4. Webmail (acceso al correo oficial).
5. Utilización del Portal de Notificaciones y Presentaciones de la Suprema Corte de Justicia Provincial.

### **Segunda fase: Acceso a través de Internet**

En los primeros días del mes de mayo, comenzó la segunda etapa que se enfocó en el proceso de despliegue del software del Ministerio Público en Internet

Hasta el 30 de junio de 2020,  
**7.739** usuarios han dado  
de alta sus permisos

de manera segura para ampliar la capacidad operativa de los agentes del Ministerio Público.

En dicho marco, la Subsecretaría de Informática desarrolló e implementó un complemento que habilita la firma digital en todos los subsistemas del SIMP disponibles en Internet.

El 1° de junio se habilitó el acceso al Sistema Informático del Ministerio Público para la gestión de actuaciones administrativas (SIMP Procedimientos) directamente desde Internet.

El 9 de junio se creó una funcionalidad para firmar escritos digitalmente desde el SIMP Mesa Virtual y también se incorporó una opción para que los funcionarios habilitados del Ministerio Público de la Defensa puedan compulsar la "Ficha del Imputado".

El 18 de junio se creó en el SIMP Mesa Virtual el módulo "Novedades" a través del cual los usuarios habilitados pueden visualizar los escritos públicos firmados digitalmente -con posterioridad a la fecha de su implementación-, en el SIMP Mesa Virtual o SIMP Penal.

Por último, con el objeto de dinamizar la gestión de los requerimientos informáticos efectuados por agentes del organismo, se puso a su disposición una herramienta tecnológica por medio de la cual se canalizaron 16.450 tickets.

### **Transparencia en la gestión**

El 18 de junio el Procurador General dictó la Resolución P.G. N° 313/20 que dispuso que, a partir del día 22 del señalado mes, las resoluciones u otras disposiciones dictadas en el marco de un procedimiento administrativo emanadas de la Fiscalía General ante el Tribunal de Casación, la Defensoría ante el Tribunal

de Casación, las Fiscalías Generales, las Defensorías Generales y la Curaduría General, deben registrarse únicamente en formato digital a través del módulo de Registración de Resoluciones del SIMP Procedimientos.

La registración digital de resoluciones reviste carácter obligatorio y es una medida que contribuye a garantizar la transparencia institucional, el acceso a la información a la luz del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y la adopción de políticas dinámicas basadas en evidencia.

### **Sistema de Atención Virtual**

La Resolución P.G. N° 15/20 del Registro Digital Complementario, a través de su artículo 7°, puso a disposición de los agentes del Ministerio Público el software "Microsoft Teams" que es una herramienta de trabajo colaborativo y de gestión de proyectos en equipo, que a su vez permite la realización de videollamadas y reuniones virtuales.

En virtud de ello, el 17 de abril el Equipo MPBA 2050 remitió a los titulares de cada área de gestión una propuesta inicial en miras a la implementación del programa de atención al público a través de medios telemáticos, con el objeto de constituir un sistema de atención virtual que garantice el acceso a la justicia, especialmente en la primera instancia de contacto con el ciudadano.

El 5 de junio pasado se dictó la Resolución P.G. N° 293/20 con el objetivo principal de brindar estándares de trabajo y pautas claras para llevar a cabo numerosos actos de la investigación penal preparatoria por videollamada de conformidad con las normas convencionales y legales vigentes, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso.

La "Guía para la preparación y celebración de actos, audiencias y entrevistas en el marco del proceso penal por medio de videollamada", aprobada por la Resolución N° 293/20, es un sistema de recomendaciones para encaminar la realización telemática de actos procesales adoptando las mayores garantías, que debe interpretarse teniendo en cuenta las particularidades de cada caso. Manteniendo, por supuesto, la facultad de las partes de acordar la celebración presencial del acto adoptando las medidas de seguridad e higiene correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

La citada resolución también aprobó un "Protocolo de videollamadas con participación de personas privadas de la libertad en dependencias policiales, unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense o centros especializados en el marco de la Ley N° 13.634" y otros dos instructivos, uno para firmar digitalmente documentos fuera de los subsistemas informáticos del Ministerio Público y otro para la registración de videollamadas en SIMP Penal. Ello con la finalidad de facilitar el trabajo de los agentes del Ministerio Público que participen en videollamadas.

Hasta el momento, se han asignado 8.500 licencias a magistrados, funcionarios y empleados del organismo y registrado 10.231 videollamadas de agentes del Ministerio Público por Microsoft Teams (entrevistas, audiencias indagatorias, audiencias testimoniales, visitas institucionales, entre otros).

### **Encuestas virtuales de calidad a la ciudadanía**

Con el objeto de propiciar un proceso de mejora continua del servicio de justicia en el contexto del COVID-19, se implementó, como complemento del sistema de atención virtual del Ministerio Público, una encuesta virtual al ciudadano, a fin de servir como herramienta de evaluación cualitativa.



Para ello, se proveyó el correspondiente instructivo a cada área de gestión para que el agente que realizó la videollamada o tuvo alguna clase de contacto (mail, teléfono o cualquier otro medio), o alguien de la dependencia, envíe por mail o por whatsapp el link de la encuesta al ciudadano.

### **Portal del MPBA**

El sitio web institucional del MPBA ([www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar)) se convirtió en una herramienta indispensable para la comunicación con el ciudadano durante la emergencia sanitaria.

Con el objetivo de facilitar el acceso a la información sobre las medidas adoptadas con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19 se creó un micrositio específico: <https://www.mpba.gov.ar/coronavirus>.

Se puso a disposición de la ciudadanía el botón "Guardia COVID-19" en el que se centralizaron los datos de contacto de las áreas de gestión del MPBA en los 19 departamentos judiciales (números telefónicos de las dependencias, correos electrónicos para efectuar denuncias penales o simplemente para realizar consultas).

El MPBA acompañó, bajo el principio de unidad del Estado, la campaña de difusión impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial sobre las normas de prevención y tramitación del "Certificado Único de Circulación Coronavirus - COVID-19".

Se difundieron todas las actividades del Centro de Capacitación de la Procuración General en soporte virtual, las videoconferencias e información de interés para la implementación y desarrollo de la modalidad de trabajo no presencial.

Asimismo, ante el aumento de casos de phishing y delitos en entornos digitales, el área de Prensa y la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal elaboraron un video -a partir de una propuesta de la Fiscalía General del Departamento Judicial Mercedes-, con información precisa y en un lenguaje claro para informar a la ciudadanía cómo prevenir y de qué manera actuar ante esta clase de hechos delictivos. El referido material se encuentra disponible en un apartado específico de la página web del Ministerio Público: <https://www.mpba.gov.ar/phishing>.

Además se incorporó un botón denominado “Denunciá” que conduce al usuario inmediatamente a la búsqueda de las dependencias que se encuentran en turno a fin de facilitar el acceso a la justicia.

El asistente virtual del MPBA es un canal destacado de atención del Ministerio Público que permite consultar, en cualquier momento, en qué oficina formular una denuncia penal, presentar una denuncia online -a través de la App “Seguridad Provincia”-, requerir asesoramiento jurídico gratuito por violencia familiar, preguntar cuál es el significado de un término jurídico y conocer cuáles son sus derechos y garantías, entre otros servicios.

En el período comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de junio del corriente, ingresaron al sitio web del MPBA 261.510 usuarios que efectuaron 778.943 visitas. Esta cifra adquiere especial relevancia si se la compara con la cantidad de accesos verificados en el mismo periodo durante 2019, ya que se produjo un aumento del 68.1% en accesos de usuarios y 14.9% en visitas.

#### **f. Investigación de delitos informáticos**

Se dictó la Resolución P.G. N° 194/20 con el objeto de promover acciones especialmente encaminadas a detectar y perseguir penalmente delitos informáticos en general y particulares modalidades de comisión como el grooming

(artículo 131 del Código Penal argentino) y el phishing (eventualmente artículo 173 inciso 16 del Código Penal argentino), así como otras conductas ilícitas, tales como la difusión de información y particularmente de noticias falsas (*fake news*) que, prima facie, podrían resultar idóneas para causar temor generalizado en la sociedad, sin perjuicio de las cuestiones de competencia que podrían suscitarse.

En este sentido, se dispuso la priorización del aprovechamiento de los desarrollos tecnológicos a disposición del Ministerio Público Fiscal para combatir el cibercrimen, bajo la premisa de que comprende no sólo los delitos específicamente informáticos, es decir, aquellos que constituyen atentados contra redes y sistemas informáticos y los delitos que utilizan a la tecnología como principal medio de comisión, sino también todos los ilícitos penales que tienen una presencia tecnológica, aunque sea incidental.

De tal manera, el Procurador General requirió a los Fiscales Generales la disposición de acciones especialmente encaminadas a que los agentes fiscales, bajo su órbita, adopten medidas conducentes a fin de detectar y perseguir penalmente delitos informáticos en general y sus modalidades de comisión específicas -delitos con componentes tecnológicos o que pueden cometerse a través de la web, particularmente en redes sociales-, de conformidad con las particularidades de cada departamento judicial.

## g. Centro de Capacitación

La capacitación del personal del MPBA constituye un requisito necesario para mejorar el desempeño global de la institución así como para responder adecuada y técnicamente a las demandas de la sociedad. Es por ello, que en el contexto de la emergencia sanitaria se ha adaptado a la modalidad virtual.

### Ciclo Especial de Capacitación Virtual

Inicio: 21 de abril

Cantidad de personas participantes:

**10.262**

Además de las personas integrantes del MPBA, se registraron participantes de CABA, Córdoba, Santa Fe, Neuquén, Catamarca, Río Negro, San Juan, Mendoza y Salta

Cantidad de personas expositoras: **84**



Nuevo material: se elaboraron

**38**

nuevos videos que incluyeron la participación de

**36**

magistrados y funcionarios de las tres ramas del MPBA, pertenecientes a

**14**

departamentos judiciales.

Se realizaron **2** disertaciones en vivo.

Se utilizaron **42** videos de la videoteca del Centro de Capacitación

### Campus virtual

Inicio: 3 de abril - Cierre: 6 de julio

Cantidad de personas que ingresaron: **3.882**

Cantidad de personas que aprobaron cursos al 25/6/20: **598**

## **Ciclo especial de Capacitación Virtual**

El Centro de Capacitación (CEC) de la Procuración General digitalizó la totalidad de la oferta académica del MPBA.

A dicho fin, puso a disposición en formato digital el valioso material acopiado en los últimos años que se complementó con la participación en vivo de magistrados y funcionarios del MPBA y de destacados especialistas. Las conferencias se realizaron a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite una participación de hasta 1.000 personas asistentes conectadas.

Este Ciclo se encuentra organizado en tres ejes complementarios:

### **1. Conferencias en vivo**

Especialistas de diferentes temas vinculados a las tareas que lleva adelante el MPBA, disertan en vivo, interactuando y respondiendo preguntas de los asistentes a través de la plataforma Microsoft Teams.

En las conferencias participaron como disertantes el Dr. Jorge Litvin<sup>1</sup> que disertó sobre la "Ciberseguridad" y la Dra. Genoveva Cardinali<sup>2</sup> cuya conferencia se titulaba "El trabajo de la Fiscalía especializada en violencia de género durante la pandemia".

Asimismo, se encuentran disponibles en el campus virtual las conferencias magistrales de los siguientes disertantes extranjeros: Dr. Cristián Riego<sup>3</sup> que expuso sobre "El funcionamiento de la justicia chilena frente a la emergencia

---

<sup>1</sup> Abogado. Especialista en Delitos Cibernéticos, Económicos y contra la Propiedad Intelectual. UBA - Washington College of Law - American University - USA.

<sup>2</sup> Fiscal en lo Penal y Contravencional de CABA, especializada en violencia de género.

<sup>3</sup> Licenciado en Ciencias jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Magíster en Derecho de la LLM Universidad de Wisconsin-Madison, EEUU. Profesor Titular de Derecho de la Universidad Diego Portales. Ex Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA - OEA).

sanitaria” y la Dra. Rosa Celorio<sup>4</sup>, que disertó sobre “Los derechos humanos y los desafíos frente a la pandemia”.

## **2. Testimonios de magistrados y funcionarios del MPBA**

Este eje aportó la opinión y vivencias de magistrados y funcionarios de las distintas ramas que integran el MPBA, dando cuenta de las estrategias desarrolladas en la prestación cotidiana del servicio superando las limitaciones impuestas por la situación de emergencia.

## **3. Conferencias magistrales, disertaciones y paneles (Material de la videoteca del CEC)**

Brinda la posibilidad de acceder nuevamente a la intervención de prestigiosos expositores, nacionales e internacionales, que han participado en las distintas actividades desarrolladas en el Ministerio Público sobre temas de permanente actualidad.

### **Nuevos cursos en el Campus Virtual**

Además, el CEC elaboró nuevos programas y cursos virtuales, cuyos contenidos se encuentran disponibles para agentes del Ministerio Público en el Campus Virtual del MPBA ([campus.mpba.gov.ar](http://campus.mpba.gov.ar)), a saber:

- **Programa de Agentes Municipales:** En el marco de los convenios suscriptos entre el Ministerio Público y distintos municipios de nuestra Provincia, se elaboró un Programa de capacitación virtual para Agentes Municipales. Consta de cuatro módulos: 1) Administración de Justicia en el ámbito municipal y provincial; 2) Centro de Monitoreo; 3) Prevención y seguridad; y 4) Tránsito.

---

<sup>4</sup> Abogada y Especialista en Derechos Humanos. Profesora y Vicedecana de la School of Law - George Washington University, USA.

- **Programa de capacitación en delitos informáticos:** En el marco de una serie de capacitaciones propuestas por la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General, se diseñaron dos cursos, uno abierto, titulado "Phishing - Pharming; Estafas 3.0 y Redes sociales" y otro, reservado a agentes del MPF sobre "Investigación digital".
- **Video Entrevista a Martín Laius, Ignacio Rodríguez y Rafael García, referentes de investigación digital del MPBA** sobre redes sociales y su implicancia en el ámbito social y derecho penal.
- **Capacitación virtual en Entornos Digitales:** Se realizaron 3 charlas en vivo a través de Microsoft Teams cuyos destinatarios fueron detectives de la Policía Judicial e integrantes del Ministerio Público Fiscal.
- **Policía Judicial:** Se llevó a cabo una charla en vivo en donde se analizó el sistema y la experiencia de dicho organismo en la provincia de Córdoba.

## ÁREAS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

En el periodo analizado, las áreas de gestión del Ministerio Público registraron 1.019.057 trámites en el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP).

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Desde el 20 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, se iniciaron 178.466 investigaciones penales preparatorias.

Del total de 732.164 trámites realizados en el período analizado por las Fiscalías, 194.426 obedecen a trámites que dan impulso al proceso, audiencias

declaratorias del imputado, aquellos vinculados con alguna medida de coerción o que finalizan el proceso.

Se observa un notable incremento en la utilización de la aplicación "Seguridad Provincia" del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. En este sentido, en 2020 se formularon 27.869 denuncias penales por este medio mientras que en el mismo período del 2019 se realizaron 4.189. La variación interanual registrada asciende al 569,29%.

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

El Ministerio Público de la Defensa asistió por primera vez a un total de 15.348 personas entre los Fueros Penal, Familia, Civil y Comercial, Contencioso Administrativo y Laboral.

De un total de 209.394 trámites realizados, 19.954 obedecen a requerimientos vinculados a medidas de coerción, suspensión de juicio a prueba, juicio abreviado, oposiciones a la elevación a juicio u ofrecimientos de prueba.

Entre los requerimientos presentados en la etapa de Ejecución y los medios de impugnación existen 13.315 trámites registrados por la Defensa Pública en el SIMP Penal.

Los Defensores Oficiales Penales registraron 12.893 trámites de asesoramiento y entrevistas previas con imputados en el SIMP Penal. Los Defensores Oficiales Civiles realizaron 8.567 trámites de intervención en el ámbito de su competencia en el SIMP Civil. A su vez, intervinieron en 1.164 audiencias habiendo finalizado 4.058 procesos.



## **MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

### *Asesorías de Incapaces*

Las Asesorías de Incapaces efectuaron un total de 77.499 trámites, entre los que cabe resaltar 12.558 dictámenes y 31.548 vistas y traslados.

Realizaron 10.855 entrevistas presenciales o virtuales a través de Microsoft Teams.

Durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus COVID-19, se realizaron entrevistas con los principales referentes de cada institución a los efectos de encauzar las gestiones judiciales y extrajudiciales pertinentes. Luego, las Asesorías de Incapaces mantuvieron contacto con los niños, niñas y adolescentes bajo su representación en el marco de un espacio privado y confidencial, a fin de asegurar una comunicación fluida y adaptada a sus necesidades.

### *Curadurías Oficiales Departamentales o Zonales*

En el marco de las medidas dispuestas por la emergencia sanitaria, el sistema de curadurías oficiales de la provincia de Buenos Aires ha mantenido una asistencia permanente a las personas cuyo cuidado o patrimonio se les ha confiado judicialmente.

Se continuó con el otorgamiento o renovación de los subsidios por externación previstos en la Ley N° 10.315 y sus modificatorias, mediante la utilización de medios telemáticos para la formulación de los informes sociales y médicos (conforme lo autorizado por la Resolución P.G. N° 193/20). En los meses de marzo, abril y junio se otorgaron o renovaron aproximadamente la misma cantidad de subsidios que en el mismo período analizado del año anterior.

Las curadurías han mantenido comunicación y han tomado contacto con todas las personas asistidas, recabando y verificando sus necesidades, con diferentes modalidades según la situación epidemiológica de cada región de la Provincia. Durante el periodo analizado las curadurías han realizado aproximadamente 930 visitas y contactos por diferentes medios con los asistidos.



III.

## **CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL MPBA DURANTE EL ASPO**

---

### **III. Control de la actividad del MPBA durante el ASPO**

El Procurador General encomendó a la Auditoría, a través de las Resoluciones P.G. N° 15/20 del Registro Digital Complementario y P.G. N° 206/20, el control de la observancia de los estándares establecidos en dichas normas. En particular, encargó la verificación de la atención de la totalidad de las funciones del MPBA mediante el sistema de teletrabajo y -en ese marco- el cumplimiento de las "Políticas de Seguridad Informática del MPBA en el uso del Teletrabajo (COVID-19)", aprobadas por Resolución P.G. N° 157/20.

El área llevó adelante estas tareas de control haciendo un relevamiento y procesamiento de la información aportada por el Panel de Control Power BI SIMP Reports, desarrollado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, y que comenzó a medir actividad el 1° de abril de 2020.

Asimismo, se consideró el avance en el cronograma de habilitación de permisos de teletrabajo Nivel "A" dispuesto por la Subsecretaría de Informática en los distintos departamentos judiciales y áreas de gestión.

La Auditoría Contable elevó al Procurador General 12 informes integrales y semanales, reportando los niveles de accesibilidad remota de los distintos departamentos judiciales y de las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa, del Ministerio Público Tutelar y de la Procuración General durante los distintos períodos de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, se efectuaron 25 auditorías específicas a dependencias de distintos departamentos judiciales, aportando a Fiscales Generales y Defensores Generales y Asesores Coordinadores, información y herramientas acerca de la conectividad y actividad remota de sus áreas de gestión.

En función de la adaptación y maximización del uso de tecnologías, la Auditoría registró, en el marco de las funciones encomendadas por las Resoluciones precedentemente citadas, los siguientes accesos a los sistemas disponibles del MPBA al 30 de junio de 2020:

- SIMP Penal: 151.118 ingresos realizados por autorizados del MPBA.
- Mesa Virtual: 57.244 accesos correspondientes al MPBA.
- SIMP Civil: 37.206 ingresos, de los cuales 22.881 corresponden a la actividad del Ministerio Público de la Defensa y 14.325 al Ministerio Público Tutelar.
- SIMP COA: 4202 ingresos por parte de las Curadurías Oficiales y la Curaduría General.
- SIMP Procedimientos: 25.866 accesos.



**IV.**

# **MARCO NORMATIVO**

---

## IV. Marco Normativo

Con el objetivo de regular el funcionamiento de la nueva modalidad del servicio y de intensificar el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas existentes, la Procuración General emitió diferentes resoluciones, que a continuación se enumeran de forma sintética, y que constituyen el marco normativo en el cual se desarrollaron los avances descriptos a lo largo del presente Informe, a saber:

**Resolución P.G. N° 13/20 del Registro Digital Complementario**, adhirió a la Resolución N° 149/20 del Presidente de la SCBA, que estableció que desde el 16 de marzo hasta el 31 de marzo, los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial que según los criterios epidemiológicos vigentes requieren una protección individualizada por considerarse población en mayor riesgo frente al COVID, quedan dispensados de concurrir a sus lugares de trabajo sin que se perjudique su remuneración habitual o licencias concedidas.

**Resolución P.G. N° 157/20**, por medio de la cual se dispuso mantener la prestación mínima del servicio de justicia entre los días 16 y 31 de marzo de 2020, garantizando la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento de actividades esenciales. Asimismo, se puso a disposición de los empleados del Ministerio Público las herramientas telemáticas habilitadas y en su Anexo se estableció la "Política de Seguridad Informática del MPBA en el uso del teletrabajo (Covid-19)".

En dicha Resolución se estableció que el resto del personal del MPBA eximido de concurrir presencialmente a su lugar de trabajo, por no encontrarse afectado a las guardias mínimas y suficientes dispuestas, debe hallarse a disposición de manera remota, bajo la modalidad de teletrabajo, a través de la

utilización de las herramientas telemáticas brindadas por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General. Por otra parte, la normativa -en el art. 2 in fine- establece que debe priorizarse la licencia de aquellos agentes con hijos menores o personas a cargo que no permanezcan bajo el cuidado de otra persona o institución durante la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

**Resolución P.G. N° 158/20**, que aprobó medidas tendientes a colaborar durante la vigencia de la emergencia sanitaria, con el objetivo primordial de reducir el riesgo de propagación del COVID-19 en la población privada de la libertad en comisarías, alcaidías y unidades del Servicio Penitenciario provincial, poniendo especial atención -de acuerdo a los criterios epidemiológicos vigentes y las razones de salud pública involucradas-, en el cuidado de la salud de las personas allí alojadas que requieran una protección individualizada por considerarse población en mayor riesgo ante el COVID-19.

**Resolución SCBA N° 386/20**, suscripta en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, disponiendo asueto en todo el ámbito del Poder Judicial hasta el 31 de marzo de 2020.

**Resolución P.G. N° 159/20**, dispuso, en el marco de la Resolución conjunta N° 386/20, el mantenimiento de guardias mínimas del servicio de justicia a los fines de garantizar la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones esenciales. Estableció que permanecerán habilitadas la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, la Unidad Funcional de Defensa y la Asesoría Tutelar que por turno corresponda en cada departamento judicial. Asimismo, encomendó al Fiscal del Tribunal de Casación de la Provincia, al Defensor del Tribunal de Casación de la Provincia, a los Fiscales Generales, a los Defensores Generales, a la Curadora General y a los Secretarios de la Procuración General, la



elevación de un plan de guardias mínimas suficientes destinadas a la atención de los asuntos urgentes de su respectivo ámbito competencial.

**Resolución P.G. N° 179/20**, que estableció la suspensión de términos administrativos para todas las actividades de dicha índole durante la vigencia de lo establecido por la Resolución SCBA N° 386/20, en concordancia con la Resolución N° 133/20 dictada por el Presidente de la SCBA.

**Resolución P.G. N° 181/20**, que aprobó diversas recomendaciones e instrucciones para coadyuvar al cumplimiento de las funciones esenciales del MPBA durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20. A continuación se mencionan algunas de ellas, a saber:

- Se estableció que los planes de contingencia que sean elevados por los Fiscales Generales deberán contemplar expresamente mecanismos de alertas tempranas de posibles actos de violencia intrafamiliar, así como el inmediato requerimiento o disposición y ulterior diligenciamiento, de ser el caso, de las medidas de urgencia que correspondan en cada supuesto.
- Se recomendó al Fiscal del Tribunal de Casación de la Provincia, al Defensor del Tribunal de Casación de la Provincia, a los Fiscales Generales, a los Defensores Generales, a los Asesores Coordinadores, a la Curadora General y a los Secretarios de la Procuración General, la difusión, en su respectivo ámbito competencial, de números de contacto para la atención remota de los ciudadanos por teléfono o servicio de mensajería.
- En los artículos 12 al 14 se habilitaron, durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, direcciones de correo electrónicos con el objeto de que los ciudadanos puedan denunciar o requerir asistencia a víctimas de

algún delito -en el ámbito del Ministerio Público Fiscal-, puedan requerir o consultar acerca de la designación de un defensor oficial penal o recibir asistencia gratuita en temas civiles -en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa-, requerir o consultar acerca de cualquier asunto que pueda resultar de competencia de los asesores tutelares del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

**Resolución P.G. N° 183/20**, que estableció medidas excepcionales en relación a la labor de las morgues del MPBA ubicadas en los departamentos judiciales Junín y Lomas de Zamora, disponiendo que en esos ámbitos se traten los casos COVID-19 como nivel de bioseguridad 4 según las normas del Ministerio de Salud de la Nación, a fin de preservar la salud del personal del MPBA que desempeña funciones en la especialidad médico legal y colaborar con la reducción del riesgo de propagación del COVID-19.

**Resolución P.G. N° 191/20**, que adhirió a la Resolución N° 14/20 (Secretaría de Planificación) del Presidente de la SCBA, disponiendo la prórroga hasta el día 12 de abril de 2020 de la antes mencionada Resolución conjunta N° 386/20 y de todas las resoluciones que se hubieran dictado en consecuencia en el ámbito del MPBA.

**Resolución P.G. N° 193/20**, que dispuso de manera excepcional y provisoria, que durante la emergencia sanitaria vigente, se considera válido, a los efectos de la observancia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del beneficio previsto en la Ley N° 10.315, el cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo 4° de la norma citada por los mecanismos telemáticos que puedan utilizarse en cada caso en reemplazo de las instancias presenciales, debiendo dejarse constancia expresa de todas las circunstancias y particularidades que sirvan de fundamento a cada uno de los informes e intervenciones y que se encuentren acreditados los extremos requeridos en cada caso.

**Resolución P.G. N° 15/20 del Registro Digital Complementario**, que adhirió a la Resolución N° 18/20 (Secretaría de Planificación) dictada por el Presidente de la SCBA, ordenando la prórroga de las medidas establecidas por la citada Resolución conjunta N° 386/20 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

Puso a disposición de los integrantes del Ministerio Público el software “Microsoft Teams”, una herramienta de trabajo colaborativo y de gestión de proyectos en equipo, que permite la realización de videollamadas y reuniones virtuales. Asimismo, requirió al equipo MPBA 2050, en coordinación con la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, la sistematización e implementación de las propuestas de programas de atención al público a través de medios telemáticos, con el objeto de constituir sistemas de atención virtual por área de gestión en todos los departamentos judiciales, de manera tal de garantizar el acceso a la justicia por medios telemáticos.

Asimismo, se requirió al Fiscal del Tribunal de Casación de la Provincia, al Defensor del Tribunal de Casación de la Provincia, a los Fiscales Generales, a los Defensores Generales, a los Asesores Coordinadores, a la Curadora General y a los Secretarios de la Procuración General, la elevación al Procurador General, de un nuevo plan de contingencia destinado a la atención de la totalidad de las funciones del organismo en su respectivo ámbito competencial.

**Resolución P.G. N° 201/20**, que adhirió a la Resolución N° 21/20 (Secretaría de Planificación) del Presidente de la SCBA, disponiendo la prórroga de la referida Resolución N° 386/20 hasta el dictado de una nueva normativa al efecto.

**Resolución P.G. N° 206/20**, conteniendo adecuaciones y aclaraciones para el ámbito del MPBA en relación a la reglamentación establecida por Resolución de la SCBA N° 480/20, sobre el nuevo esquema de servicios para la emergencia que

atraviesa la administración de justicia en el marco de la pandemia COVID-19. A continuación se mencionan algunas de ellas, a saber:

- Se recordó que la totalidad de los agentes del Ministerio Público a quienes no se asigne un usuario de teletrabajo nivel "A" podrán acceder a los sistemas del organismo con un usuario de teletrabajo nivel "B" que ya fuera concedido a todos los funcionarios.
- Asimismo, los agentes del Ministerio Público pueden llevar a cabo, a través de la herramienta Microsoft Teams, actos, entrevistas y audiencias durante la investigación penal preparatoria, en el marco de su competencia, con personas privadas de la libertad, en la medida en que se cumplan las condiciones que imponga la naturaleza de cada acto procesal y las particularidades de cada caso.
- Se requirió a los Fiscales Generales y a los Defensores Generales la disposición de acciones especialmente encaminadas a que los agentes bajo su órbita adopten medidas conducentes a fin de coadyuvar a llevar a cabo, en particular, los actos procesales correspondientes a los procedimientos de juicios abreviados, directísimos, la suspensión del juicio a prueba y aquellos propios de la emergencia, en el marco del artículo 8 de la Resolución N° 480/20 de la Suprema Corte de Justicia.
- Se encomendó al Área de Auditoría de la Procuración General el control de la observancia de los estándares establecidos en la presente, mediante la ejecución de los procedimientos y con el marco de cobertura jurisdiccional que estime corresponder para contribuir en el logro de los objetivos establecidos.

**Resolución P.G. N° 215/20**, que adhirió a la Resolución 25/20 (Secretaría de Planificación) del Presidente de la SCBA sobre la prórroga de la Resolución SCBA N° 480/20, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.

**Resolución P.G. N° 258/20**, que requirió al Fiscal ante el Tribunal de Casación, Defensor ante el Tribunal de Casación, Fiscales y Defensores Generales departamentales, Asesores Coordinadores, Curadora General y Secretarios de la Procuración General ratificar y/o rectificar planes de trabajo oportunamente elevados.

**Resolución P.G. N° 293/20**, que estableció una guía de pautas mínimas para la preparación y celebración de actos, audiencias y entrevistas en el marco del proceso penal por medio de videollamada, de conformidad con las normas convencionales y legales vigentes y en función de las características de cada acto procesal y las circunstancias de cada caso, particularmente considerando la situación de las personas imputadas, con el fin de proveer a la utilización de Microsoft Teams, superando obstáculos al acceso a la justicia en el contexto de la emergencia, y durante la sustanciación de las investigación penal preparatoria especialmente.

En este marco, se aprobó la "Guía para la preparación y celebración de actos, audiencias y entrevistas en el marco del proceso penal por medio de videollamada" en donde se establecen recomendaciones para adoptar las mayores garantías en la realización telemática de actos procesales. Las partes mantienen las facultades de acordar la celebración presencial del acto adoptando las medidas de seguridad e higiene correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

También la resolución aprobó un "Protocolo de videollamadas con participación de personas privadas de la libertad en dependencias policiales, unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense o centros especializados en el marco de la Ley N° 13.634" y dos instructivos: uno para firmar digitalmente documentos fuera de los subsistemas informáticos del Ministerio Público y otro, para la registración de videollamadas en SIMP Penal; todo con la finalidad de

facilitar el trabajo de los agentes del Ministerio Público que participen en videollamadas.

**Resolución P.G. N° 294/20**, que adhirió a la Resolución N° 30/20 (Secretaría de Planificación) del Presidente de la SCBA, disponiendo la prórroga de la antes citada Resolución SCBA N° 480/20 hasta el 28 de junio de 2020.

**Resolución S.G. N° 36/20**, por medio de la cual se aprobó el protocolo general de actuación para la prevención y seguimiento del COVID-19 en el ámbito de la jurisdicción Ministerio Público, el cual rige para aquellos órganos y dependencias judiciales en los cuales se disponga el restablecimiento del servicio de justicia de modo pleno, de conformidad con las nuevas medidas dictadas por los Poderes Ejecutivos Nacional o Provincial.

**Resolución P.G. N° 342/20**, que adhirió a la Resolución N° 31/20 (Secretaría de Planificación) dictada por el Presidente de la SCBA, mediante la cual se prorrogan las medidas dispuestas por Resolución N° 480/20, N° 535/20 y N° 558/20 sus aclaratorias y complementarias, hasta el 17 de julio del corriente inclusive. Asimismo, se encomendó al Fiscal ante el Tribunal de Casación, Defensor ante el Tribunal de Casación, Fiscales y Defensores Generales departamentales, Asesores Coordinadores, Curadora General y Secretarios de la Procuración General ratificar y/o rectificar planes de trabajo basados en teletrabajo, para atender las funciones inherentes al MPBA.